JUNTA MUNICIPAL DE CARLOS A. LOPEZ
R.U.C. N° 80027412/1
ITAPUA - PARAGUAY
TEL: 0671-20338 - TELEFAX: 0671-20061
****

RESOLUCIÓN N° 296/2013.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCION IM. No.717/2013, POR LA CUAL VETA EN SU TOTALIDAD LA RESOLUCION J.M. No.294/2013, QUE NO APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N°01/13 (ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES) PARA LA MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LOPEZ, ITAPUA.

VISTO: La nota remitida por la Intendencia Municipal, en la que remite a la Junta la Resolución I.M. No.717/13- de fecha 09 de mayo de 2013- "Que Veta la Resolución J.M. No294/13" "Por la cual no se Homologa la Adjudicación del Llamado a Concurso de Oferta N°01/13, "Adquisición de Combustibles y Lubricantes" para la Municipalidad de Carlos Antonio López, alegando el excesivo precio del Combustible y Lubricante de la Empresa Adjudicada, como también las prohibiciones establecidas en el Art.27° Inc. (F y J) de la Ley N°3966/10 "Orgánica Municipal", y,

CONSIDERANDO: Las argumentaciones del VETO, que la justificación con relación a los precios no es pertinente en razón que ya al informársele del Pliego de Bases y Condiciones, la Junta ya conocía y no hizo observación alguna, y, Que en relación al Art.27° Inc.(F y J) no obra prueba documental; por consiguiente no esta bien fundamentada, existen contradicciones del contexto de la misma Resolución.
- Que a mayor abundamiento y fundamentación del presente veto debemos consignar en que el interés social de la comunidad está por encima de los intereses personales o privados. En efecto es atribución del Intendente Municipal, vetar la Ordenanza, Reglamento o Resolución, expresando a la Junta Municipal los fundamentos de sus objeciones, Art.42° de la Ley Orgánica Municipal.

- Que es facultad de la Junta Municipal, someter a consideración de la Plenaria los argumentos del Veto a la referente Resolución, así mismo compete al Legislativo Municipal, ratificarse en su decisión con el voto de las dos tercera parte del total de sus Miembros, de conformidad a lo dispuesto en el Art.42° de la ley 3966/10 Orgánica Municipal, en consecuencia con (5 votos) por la aprobación, y, (7votos) por el rechazo al veto; queda aprobada la Resolución N°717/13, mencionada mas arriba.

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONSEJO,

RESUELVE.

Art.1°. Aprobar la Resolución I.M. No.717/13- de fecha 09 de mayo de 2013- "Que Veta en su totalidad la Resolución J.M. No294/13" "Por la cual no se Homologa la Adjudicación del Llamado a Concurso de Oferta N°01/13, "Adquisición de Combustibles y Lubricantes" para la Municipalidad de Carlos Antonio López.

Art.2°. Comunicar, a la Intendente Municipal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE CARLOS ANTONIO LOPEZ A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Miguel Angel Cabral Cabrera
Secr. Junta Municipal.

Lic. Vicente Teodoro González
Presidente Junta Municipal

Carlos Antonio López 20 de MAYO de 2013.
TENGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Ubaldino Iglesia Vera.
Secretario General

Abg. Silvana Elizabeth González E.
Intendente Municipal